

Ident.	Apellidos y nombre	DNI	Código preferencias	Hospital	Día	Mes	Observaciones
12011	Calvo Romero, Luciano	32.680.947	1	Burgos	2	6	7 y 8.
12014	Camarero Moreno, Carlos	53.094.290	1	Valencia	3	6	7 y 8.
12149	Cordero Hernández, Juan	48.879.292	1	Valencia	3	6	10.
<b>Tanda número 4</b>							
12436	Fernández Grande, José	44.683.371	1	Zaragoza	30	5	17.
12488	Figueiras Ruiz, Iván	30.673.000	1	Valencia	29	5	17.
12500	Fortes Fuente, David	50.458.403	1, 7 y 10	Generalísimo	11	6	8.
12779	Gómez Ogando, Iván	44.469.613	1	Burgos	2	6	7 y 8.
12836	González Pérez, Óscar	71.134.862	1	Burgos	3	6	8.
12839	González Prieto, Iván	53.536.908	1	Burgos	3	6	7 y 8.

## OBSERVACIONES

1. No cumple requisito de edad.
2. No posee nacionalidad española.
3. Instancia fuera de plazo.
4. Es objetor de conciencia o está en trámite.
5. Falta las fotografías.
6. Falta fotocopia del documento nacional de identidad.
7. Falta apéndice III (promoción interna) o apéndice IV (acceso directo).
8. Falta fotocopia legalizada o compulsada de la titulación académica que alega y/o expediente académico.
9. Falta apéndice II.
10. Falta fotocopia legalizada o compulsada que acredite estar en posesión de los méritos que alega (promoción interna).
11. Falta el resguardo del ingreso en concepto de derechos de examen.
17. Falta toda la documentación (recibida fotocopia de la instancia).

**12697** RESOLUCIÓN 561/38594/1997, de 28 de mayo, de la Dirección de Enseñanza, por la que se designa la composición del Tribunal de Selección para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra.

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Resolución 452/38316/1997, de fecha 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 89), se dispone que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, quede constituido como sigue:

Presidente: Coronel CGA (Infantería): Don Félix Ático Nuño Gallego.

Secretario: Capitán CGA (Infantería): Don Félix Germán Arroyave Valle.

Vocales:

Comandante CGA (Infantería): Don Gonzalo Jayme Bravo.

Capitán CGA (Infantería): Don Claudio Sánchez Sánchez.

Teniente CGA (Infantería): Don Luis Mateo Alonso.

Alferez CGA (Infantería): Don Francisco Iglesias Rodríguez.

Sargento primero CGA (Infantería): Don Félix Víctor Marzol Jaén.

Sargento primero CGA (Infantería): Don José Cubell Giner.

Sargento CE (IPA): Don Francisco García Ruiz.

Sargento CGA (Infantería): Don Diego Castro Ballesteros.

Sargento CGA (Infantería): Don Jorge Ignacio Bartolomé Villa.

Sargento CGA (Infantería): Doña Sonia Arrabal Espeja.

Secretario suplente: Capitán CGA (Infantería): Don Germán Sánchez Arroyo.

Vocales suplentes:

Capitán CGA (Infantería): Don Jesús Arias Fernández.

Teniente CGA (Infantería): Don Jesús Sancho Roy.

Alferez CGA (Infantería): Don Juan Manuel Urios Ribes.

Alferez CGA (Ingenieros): Don Antonio Fernández Barrado.

Alferez (ME) CGA (Caballería): Doña Ana Renedo de la Fuente.

Sargento primero CGA (Artillería): Don Pedro Paredes Romero.

Sargento CGA (Infantería): Don Diego José Solís Pachón.

Sargento CGA (Infantería): Don Jesús Antuña Martínez.

Sargento CGA (Infantería): Don Rogelio Saorín Losa.

Sargento CGA (Infantería): Don Domingo Díaz Real.

Madrid, 28 de mayo de 1997.—El General Director, Delmiro Prado Navarro.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**12698** CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Técnico de Instituciones Penitenciarias, Especialidades de Juristas y Psicólogos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, Especialidades de Juristas y Psicólogos, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 1997, se procede a su subsanación de la forma que sigue:

En el párrafo tercero, donde dice: «Estos aspirantes deberán incorporarse al periodo de prácticas...», debe decir: «Estos aspirantes deberán incorporarse al Curso Selectivo...».

Madrid, 22 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**12699** RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de un puesto de Titulado superior, mediante contratación en régimen laboral, en la modalidad de «trabajo en prácticas» para formación científica y técnica.

De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y con

objeto de contribuir a la formación de personal con vocación investigadora en las materias contempladas en los programas de investigación y desarrollo propios de este Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas,

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría de Industria y Energía de 16 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), acuerda:

Convocar pruebas selectivas para provisión de un puesto de formación científica y técnica, por el procedimiento de concurso de méritos, mediante contratación en régimen laboral en la modalidad de «trabajo en prácticas», que establece el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 17.b), de la Ley 13/1986, ya mencionada, con sujeción a las siguientes

### Bases del concurso

#### 1. Requisitos de los aspirantes

1.1 El aspirante al puesto que se convoca deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de Estado miembro de la Unión Europea.
- Haber finalizado los estudios y estar en posesión del título académico exigido o en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las prácticas a realizar. Esta circunstancia deberá ser analizada por el servicio médico del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

#### 2. Plazo y presentación de instancias

2.1 El plazo de presentación de instancias para participar en el presente concurso será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 Las instancias para participar en este concurso deberán formalizarse en el modelo normalizado que se une como anexo II.

2.3 Dichas instancias se dirigirán a esta Dirección General y se presentarán en el Registro de este Centro de Investigaciones, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 3. Documentación

3.1 Junto con las instancias deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Copia del expediente académico.
- Curriculum vitae en el que se especificarán los méritos requeridos para el puesto de trabajo, así como cualesquiera otros que el solicitante estime de interés y puedan ser objeto de valoración por la Comisión de Selección, según anexo III.
- Copia de los documentos que justifiquen o acrediten los méritos.
- Justificante de haber ingresado la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen, que se ingresarán en la cuenta corriente de ingresos de este organismo, número 30/1943/M, oficina 0328 del Banco Exterior de España, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

#### 4. Condiciones de la contratación en prácticas

4.1 La duración del contrato en prácticas de la persona que resulte seleccionada será en principio de un año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cinco años de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimoséptimo, apartado b), de la Ley

13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

4.2 Las retribuciones mensuales íntegras de estas prácticas serán: Nivel A: 192.349 pesetas, más dos pagas extraordinarias de 118.878 pesetas cada una, que se abonarán en los meses de junio y diciembre de cada año, en proporción al tiempo de prácticas realizado en cada semestre natural.

#### 5. Lista de admitidos a concurso

5.1 Finalizado el plazo de admisión de instancias se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el lugar donde se encuentran expuestas las listas provisionales de admitidos y excluidos del presente concurso, con indicación de las causas que han motivado la exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos u omisiones causa de exclusión.

#### 6. Proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; a los criterios de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y a las bases de esta convocatoria.

6.2 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso a la formación profesional científica y técnica.

#### 7. Comisión de Selección

7.1 La selección de aspirantes para provisión del puesto que se convoca será llevada a cabo por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Vocales:

- El Subdirector general de la Secretaría General de Relaciones Externas e Institucionales.
- El Subdirector general del Departamento de Fisión Nuclear.
- Un representante del Instituto de Estudios de la Energía.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Titulado superior de la Subdirección General de Recursos Humanos del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, que actuará como Secretario.

7.2 El baremo de calificaciones será el siguiente:

a) Expediente académico, hasta 4 puntos:

$$E = M(1 - 0,05n)N.$$

M = Valor medio del expediente académico sobre la base

Aprobado = 1.

Notable = 2.

Sobresaliente = 3.

Matrícula de honor = 4.

n = Número de años requeridos para la terminación de estudios que excedan al período normal (salvo justificación aceptada por la Comisión de Selección).

N = Factor de idoneidad de la titulación al tema de trabajo  $0 < N < 1$  (a decidir previamente por la Comisión de Selección).

b) Cursos relacionados directamente con el tema, hasta 1,5 puntos.

c) Informática e inglés, hasta 1 punto.

d) Conocimientos específicos acordes a las características y requisitos del puesto de trabajo, hasta 2,5 puntos.

e) Otros méritos, hasta 1 punto (becas, publicaciones, congresos, otros idiomas, premios, experiencia laboral).

7.3 La Comisión de Selección que actúe en el proceso selectivo se incluirá dentro de la categoría que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo establecido en el artículo 33.7 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

7.4 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Dirección General de este organismo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección, cuando concurran las circunstancias previstas en esta base.

7.5 El Presidente de la Comisión podrá solicitar de los miembros de la misma declaración expresa de que no concurren en ellos ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.6 La Comisión de Selección, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, podrá declarar desierto el puesto si los aspirantes no alcanzan la puntuación mínima que se establezca, conforme se indica en el punto 7.2. Tampoco podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 8. Descripción del puesto que se convoca

8.1 La descripción y características del puesto que se convoca, así como los requisitos del mismo, son las que figuran en el anexo I.

#### 9. Seleccionado y toma de posesión

9.1 Finalizada la selección se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el lugar donde se expondrá la lista del seleccionado, concediéndose un plazo de veinte días naturales para presentación

del título académico exigido, o justificante de haber ingresado los derechos para la obtención del mismo.

9.2 La toma de posesión del puesto adjudicado, que se realizará de conformidad con las necesidades del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, previa formalización del correspondiente «contrato en prácticas», comportará la iniciación de las prácticas a realizar y el comienzo de los efectos económicos del contrato.

#### 10. Norma final

10.1 Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Félix Ynduráin Muñoz.

#### ANEXO I

##### Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

*Perfil y características del puesto de trabajo convocado el 7 de mayo de 1997, para provisión de un puesto de Titulado superior, con personal laboral contratado en régimen laboral en la modalidad de «trabajo en prácticas» para formación científica y técnica*

Número de orden: 1. Número de plazas: Una. Titulaciones académicas: Ingeniero Superior Industrial. Unidad operativa: Departamento de Fisión Nuclear. Nivel: A. Características y exigencia del puesto de trabajo: Se valorarán conocimientos en:

Sistemas de producción de energía de origen nuclear y de sus sistemas de simulación por ordenador.

Sistemas propuestos para la utilización de fisión asistida por acelerador.

Inglés.

**ANEXO II****CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS**

Solicitud de admisión al concurso de fecha ..... publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de .....

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio actual, calle y localidad:	Teléfono:	
Titulación académica con la que concursa:		

**PUESTO QUE SOLICITA**

Titulado Superior «contrato en práctica» Referencia: N.º de orden de la plaza: ..... (Sólamete la de un puesto)
--

**Documentación a acompañar:**

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante ingreso derechos de examen.
- c) Copia del expediente académico.
- d) Curriculum vitae.
- e) Méritos alegados.

....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

**ANEXO III****Curriculum vitae**

FOTO  
RECIENTE

**Datos personales:**

Apellidos y nombre: .....

Domicilio: .....

Fecha de nacimiento: .....

Teléfono: .....

**Formación académica:**

Titulación académica: .....

Período de realización de estudios: .....

Centro: .....

Fecha: .....

**Formación posgrado/Otros cursos recibidos:**

Curso: .....

Centro: .....

Fecha: .....

Número de horas: .....

**Conocimientos informáticos:** .....

Conocimientos acordes a las características y puestos de trabajo: .....

**Publicaciones/Informes/Libros/Revistas:** .....**Idiomas:** .....**Otros méritos:** .....

(Fecha y firma.)

**12700 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de tres puestos de Titulado superior de Investigación, mediante contratación laboral temporal, para la ejecución de proyectos determinados.**

El artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, establece la posibilidad de contratar, en régimen laboral, personal científico y técnico para ejecución de proyectos determinados.

De conformidad con lo indicado,

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría de Industria y Energía de 16 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cobertura de tres puestos de trabajo de Titulado superior de Investigación, mediante el procedimiento de concurso de méritos, para su provisión con personal laboral contratado con carácter temporal, para la ejecución de proyectos determinados, con destino en Madrid.

Segundo.—La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los criterios fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y a las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Requisitos de los aspirantes**

1.1 Los aspirantes a los puestos que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos, cumplidos el día que finalice el plazo de admisión de instancias:

- a) Ser ciudadano de Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título académico exigido indicado en el anexo I.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones. Esta circunstancia deberá ser ratificada por el servicio médico del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

**2. Presentación de solicitudes y plazo**

2.1 La solicitud para participar en el presente concurso se formulará en el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se une como anexo II. Deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3. Documentación**

3.1 Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae en el que constarán los servicios prestados, tanto públicos como privados, con documentación acreditativa, según anexo III.
- b) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- c) Justificante de haber ingresado la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen, que se ingresarán en la cuenta corriente de ingresos de este organismo, número 30/1943/M, oficina 0328, del Banco Exterior de España, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

**4. Lista de admitidos y excluidos**

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» los lugares donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos del presente concurso, con indicación de las causas que han motivado la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos u omisiones que hayan podido motivar la exclusión.

**5. Comisión de Selección**

5.1 La Comisión de Selección estará integrada por siete miembros, pudiendo constituirse y actuar con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de los mismos siempre que uno de ellos sea el Presidente. Éstos serán los siguientes:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas o persona en quien delegue.

Vocales:

El Subdirector general de la Secretaría General de Relaciones Externas e Institucionales.

Un representante del Departamento al que estén adscritos los distintos puestos que se convocan.

Un representante del Comité de Empresa.

Un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Industria y Energía.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, que actuará como Secretario.